

ANEXO

LINEAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

El territorio es un escenario complejo, resultado de un conjunto de interacciones físicas, sociales, culturales y económicas. El conocimiento, la regulación y la gestión de este escenario presentan un desafío constante en la implementación de las políticas públicas y el actuar del Estado. Debido a la diversidad cultural, socio-económica, poblacional y etnolingüística existente, se generan demandas específicas en diversos campos, como salud, educación, seguridad ciudadana, empleo, justicia, medio ambiente y recursos naturales, entre otros. Las referidas demandas sociales y los intereses de sectores económicos y políticos plantean relaciones entre el Estado, la sociedad y los diferentes actores que, según su naturaleza, podrían ser de cooperación o de contienda; a su vez, esta última puede expresarse en diferencias, controversias o conflictos sociales.

II. DEFINICIONES

2.1 CATASTRO

De acuerdo al artículo 16º de las Normas Técnicas y de Gestión Reguladoras del Catastro Urbano Municipal, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 155-2006-VIVIENDA, se denomina catastro al inventario físico contenido en una jurisdicción territorial, sea esta urbana o rural, siendo lo inventariado de carácter físico, natural o artificial (como son los árboles, postes de alumbrado eléctrico, terrenos sin construir, predios, bosques, lagos, vías, etc.). El catastro toma información que cualifica o caracteriza cada registro físico, de manera física, legal, fiscal y económica.

Así, conforme al artículo 17º de las Normas Técnicas anteriormente citadas, el catastro de manera general, puede ser urbano o rural, según el tipo de unidad de información territorial de la que se toman los datos. Adicionalmente el catastro en general, o diferenciándolo como urbano o rural, pueden adquirir una denominación complementaria, que especifique el tipo de dato catastrado, o el uso principal del dato: Catastro Urbano Predial, Catastro Rural de Recursos Naturales, Catastro Urbano Registral, Catastro Rural Agrícola, Catastro Rural de bosques, Catastro Urbano de Monumentos Históricos. Catastro de concesiones mineras, Catastro de áreas de riesgo y vulnerabilidad, entre otros.

2.2 DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

La demarcación territorial es definida por el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, como el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y

delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. La Ley es aprobada por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. De acuerdo a la Ley citada, la demarcación política administrativa es una herramienta para la organización de los Estados sobre sus territorios. La división de éstos en circunscripciones político-administrativas con las delimitaciones correspondientes, se adecúan a sus estructuras, así como a las relaciones políticas, económicas, sociales y productivas establecidas dentro de su espacio. Por ello, en la medida que el Estado se empodera del territorio, crea los ámbitos locales y regionales que garantizan los principios de unidad, integración y desarrollo.

2.3 GESTIÓN TERRITORIAL:

Para efectos del presente Lineamiento, se define como gestión territorial al conjunto de acciones que los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales necesitan realizar para el cumplimiento de sus funciones y competencias asignadas por Ley, y que se encuentran ligadas al manejo, control, uso y ocupación del territorio bajo su administración, así como de los recursos disponibles y/o actividades que se desarrollen en él.

La gestión territorial se encuentra conformada por las funciones de ordenamiento territorial, la demarcación territorial, el desarrollo de catastros, entre otras. Teniendo en cuenta que para el cumplimiento eficiente de dichas funciones se necesitan crear o mejorar capacidades (físicas, humanas, institucionales, tecnológicas, entre otras) en las entidades, se configuraría un Proyecto de Inversión Pública (PIP), siempre que dichas intervenciones se enmarquen en la definición establecida en la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y en el presente Lineamiento para la formulación del(os) Estudio(s) de Preinversión correspondientes.

2.4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 30230, Ley que establece medias tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, el ordenamiento territorial es un proceso político y técnico administrativo destinado a orientar la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios económicos, socioculturales, ambientales e institucionales.

III. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE GESTIÓN TERRITORIAL

El marco normativo existente en materia de gestión territorial, es el siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

- Ley N° 29800, Ley que promueve la intervención de las entidades de los Gobiernos Nacional, Regional y Local en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- Ley N° 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 667, Ley de Registro de Predios Rurales.
- Decreto Supremo N° 018-2014-Vivienda, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 001-2013-AG, Alcance de la rectoría de la Política Nacional Agraria en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria
- Otros instrumentos normativos vinculados a la gestión territorial y que sean específicos para los componentes del proyecto.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DE ESTA TIPOLOGÍA

4.1 ¿Cuáles son los alcances de los PIP de esta tipología?

El diagnóstico de los PIP que se planteen debe permitir identificar las restricciones que enfrentan los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para la gestión adecuada del territorio bajo su jurisdicción, y sobre esta base incorporar las

acciones que permitan desarrollar las capacidades que provean los servicios de gestión territorial ligados con la ocupación adecuada y uso sostenible del territorio, considerando, además, la gestión de riesgo de desastres y la reducción de conflictos sociales.

La adquisición o generación de información para que las Entidades puedan proveer los servicios de gestión territorial a los agentes demandantes, puede ser parte del PIP; no obstante, la actualización de ésta corresponde a la Fase de Postinversión y por tanto, no se puede incluir en otro PIP.

Los PIP de esta tipología pueden considerar las siguientes acciones:

- Diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información para la gestión del territorio (por ejemplo, hardware y software de SIG y Teledetección, entre otros).
- Adquisición, articulación con otras bases de datos sectoriales y generación de información para la gestión territorial.
- Equipamiento y logística asociado directamente a la gestión territorial (tales como impresora de planos, mobiliario, datos especializados, entre otros).
- Entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en la elaboración de instrumentos técnicos para la gestión territorial (por ejemplo, para la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial, Zonificación Ecológica Económica, Plan de Desarrollo Urbano, Catastro, entre otros).

De manera excepcional, y con el debido sustento, los PIP de esta tipología pueden considerar la construcción o adecuación de ambientes destinados exclusivamente para albergar los recursos (personal, equipos, mobiliario, etc.), con los que se proporcionará los servicios de gestión territorial.

4.2 *¿Cuáles son los servicios sobre los cuales el proyecto intervendrá?*

A partir de las capacidades que esta tipología de proyectos podrá desarrollar en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dichas entidades estarán preparadas para brindar a los agentes demandantes¹ un conjunto de servicios gubernamentales ligados al cumplimiento de sus funciones vinculadas a la gestión territorial en el marco de sus competencias.

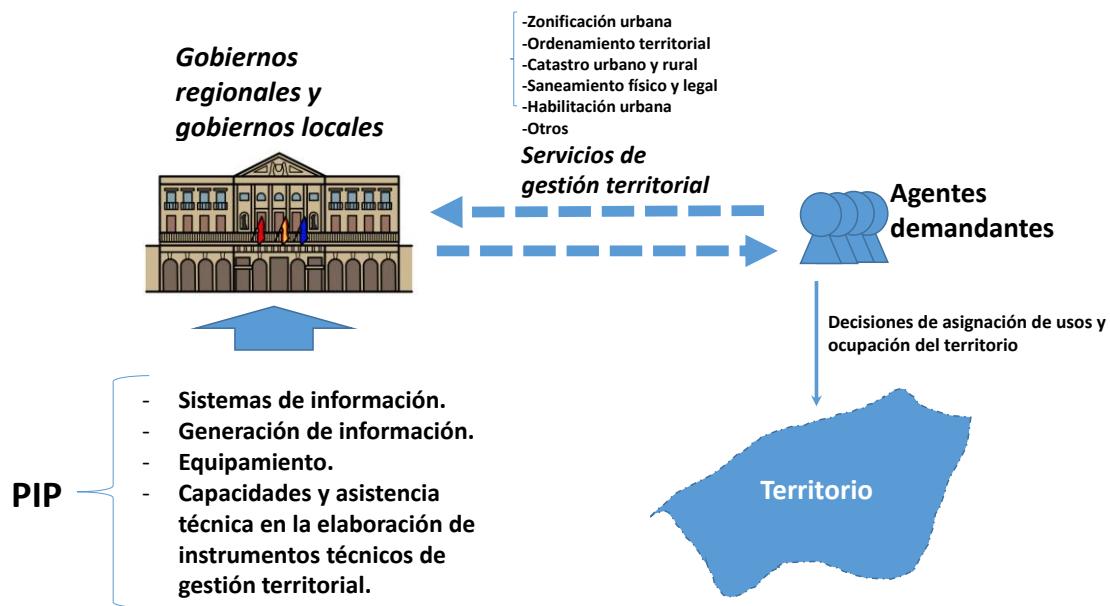
Tales servicios gubernamentales se refieren a ***servicios de gestión territorial*** relacionados con la zonificación, el ordenamiento territorial, el catastro urbano y rural,

¹ Se refiere a las entidades públicas, organizaciones privadas, organizaciones sociales y ciudadanos en general que necesiten realizar distintas actividades económicas o sociales relacionadas con la organización del espacio físico y uso del suelo.

la habilitación urbana, el saneamiento físico legal, el acondicionamiento territorial, entre otros vinculados con la organización del espacio físico y uso del suelo.

El desarrollo de capacidades en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la provisión de estos servicios a los agentes demandantes permitirá que las referidas entidades puedan tomar decisiones adecuadas respecto a la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, así como para promover la reducción de conflictos sociales y la gestión de riesgos de desastres.

Gráfico N°1: Acciones del proyecto y los servicios sobre los cuáles intervendrá



Elaboración: DGIP

El esquema anterior representa de manera gráfica las interacciones que surgen entre los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los agentes demandantes, a partir de las necesidades de orientación de estos últimos para tomar adecuadas decisiones de asignación de uso y ocupación del territorio.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden estar adecuadamente preparados para proveer servicios de gestión territorial (de acuerdo a sus funciones y competencias), mediante la implementación de un proyecto de inversión pública de esta tipología que contemple acciones de desarrollo de sistemas de información, generación de información, equipamiento, capacidades y asistencia técnica al personal en la elaboración de instrumentos técnicos de gestión territorial, principalmente.

4.3 *¿Cómo se define un PIP de esta tipología?*

De acuerdo con la normativa vigente del SNIP y considerando los conceptos expuestos anteriormente, un proyecto de inversión pública de esta tipología tiene que cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Ser una intervención limitada en el tiempo; esto implica que el proyecto tiene un inicio y un fin;
- b. Utiliza total o parcialmente recursos públicos;
- c. Su finalidad es crear y mejorar la capacidad de la entidad para la provisión de los servicios de gestión territorial, los cuales abarcan la zonificación, el ordenamiento territorial, el catastro urbano y rural, el saneamiento físico legal, la habilitación urbana, el acondicionamiento territorial, entre otros relacionados con la organización del espacio físico y uso del suelo.
- d. Genere beneficios durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

No constituyen acciones del PIP: Actualizaciones de los instrumentos técnicos de gestión territorial, la actualización del catastro urbano y rural, los costos de procedimientos de registros notariales, tasaciones, entre otros que no generan una capacidad.

4.4 *¿Quiénes pueden formular PIP de esta tipología?*

Pueden formular PIP de esta tipología los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de sus competencias asignadas por Ley.

5. *¿En qué estructura funcional programática se enmarcan los proyectos de esta tipología?*

Dado el carácter multisectorial de esta tipología de proyectos, la asignación de la cadena funcional programática, de acuerdo al Anexo SNIP 01 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, corresponde a

FUNCIÓN 03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia

Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones desarrolladas para el planeamiento, dirección, conducción y armonización de las políticas de gobierno, necesarias en la gestión pública, así como para la ejecución y control de los fondos públicos. Incluye la previsión de la Reserva de Contingencia.

DIVISIÓN FUNCIONAL 005: Información pública

Conjunto de acciones inherentes a la producción, actualización, conservación y difusión de información cualitativa y cuantitativa vinculadas al ejercicio de la gestión pública.

GRUPO FUNCIONAL 0006: Información pública

Comprende las acciones destinadas a la producción, actualización, conservación y difusión de información cualitativa y cuantitativa vinculada a la gestión pública. Incluye información estadística, geográfica, metereológica, cartográfica y similares.

V. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE PIP DE ESTA TIPOLOGÍA

Los Estudios de Preinversión de estos PIP, deberán elaborarse teniendo en cuenta los contenidos mínimos para el nivel de Perfil y, de corresponder, para el nivel de Factibilidad, que se establecen en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

A continuación se proporcionarán algunas orientaciones en los temas que tienen un particular tratamiento para esta tipología de PIP.

5.1 *Nombre del Proyecto*

5.1.1 Naturaleza de intervención: En esta tipología de PIP se considera dos intervenciones:

Creación	Intervenciones orientadas a dotar los servicios de gestión territorial cuando la Entidad no los está proveyendo. Implica dotar de capacidades para la provisión de los servicios por parte de un Gobierno Regional o Gobierno Local.
Mejoramiento	Intervenciones orientadas a mejorar uno o más factores que afectan la calidad de los servicios de gestión territorial que ya viene proveyendo la Entidad. Implica la prestación de servicios de mejor calidad a los usuarios. Se deberá tener en cuenta que si ya se ha ejecutado un PIP vinculado a la gestión territorial que ha incluido la elaboración de algún instrumento de gestión territorial, en una siguiente intervención (PIP de mejoramiento) no se podrá incluir la generación de información a través de dicho instrumento de gestión; asimismo, no deben duplicarse acciones ya incluidas en otro PIP en ejecución o ejecutado.

5.1.2. Servicio (o servicios) y ámbito territorial en el que intervendrá el PIP: (i) servicios de gestión territorial; (ii) ámbito regional y local.

5.1.3. Localización: sede de la entidad.

Para una mejor comprensión, presentamos algunos ejemplos de posibles nombres para los PIP en materia de gestión territorial:

¿Qué se va a hacer?	¿Cuáles son los servicios a proveer y el ámbito territorial?	¿Dónde se va a localizar? (ubicación de la Entidad)	Nombre del proyecto
Se va a crear	Los servicios de gestión territorial de la provincia de Fajardo.	Huancapi, provincia de Fajardo y departamento de Ayacucho.	Creación de los servicios de gestión territorial de la provincia de Fajardo, Huancapi, provincia de Fajardo y departamento de Ayacucho.
Se va a Mejorar	Los servicios de gestión territorial del departamento de Piura.	Departamento de Piura	Mejoramiento de los servicios de gestión territorial del Departamento de Piura.

5.2 Institucionalidad

5.2.1. Unidad Formuladora – UF

La UF deberá estar registrada como UF por la OPI correspondiente.

La UF debe liderar y coordinar la elaboración del estudio, en caso que cuente con el equipo de profesionales especializados en la formulación de PIP en materia de gestión territorial. Si no cuenta con dicho equipo de profesionales, debe encargarse de formular los términos de referencia para su contratación; siendo la UF la responsable de la formulación del PIP.

5.2.2. Unidad Ejecutora – UE

La UE definida como tal por la normatividad presupuestal, debe estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Si la UE registrada ante la DGPP no es la misma que según el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad es el órgano o unidad orgánica competente en materia de ordenamiento territorial, será necesario que se designe a dicho órgano o unidad orgánica como el coordinador técnico de la ejecución del PIP.

5.3. Diagnóstico

5.3.1. Área de estudio y área de influencia del PIP

El área de estudio y el área de influencia de un PIP en materia de gestión territorial, coinciden. Su definición depende de los límites relevantes: geográficos y administrativos. El tipo de información que se debe recopilar, entre otras, es la siguiente:

- Características geográficas.
- Características demográficas.
- Condiciones climáticas.
- Características de los recursos naturales.
- Características del uso y ocupación del territorio.
- Dinámica de las actividades económicas, sociales y culturales.
- Identificación de peligros y potenciales conflictos sociales.
- Tipo de zona (urbana, rural, mixta).
- Condiciones socio – económicas de la población.
- Localización de la población por estrato socio-económicas.
- Infraestructura de la zona.
- Aspectos culturales.
- Institucionalidad y administración sectorial.

5.3.2. Diagnóstico de la prestación de servicios de gestión territorial

El objetivo de este diagnóstico es determinar las restricciones existentes para proveer los servicios de gestión territorial. El diagnóstico deberá enfocarse en entender las condiciones actuales bajo las que se vienen prestando dichos servicios, las causas que han determinado la situación actual, así como la forma cómo éstas afectan a la población usuaria.

El diagnóstico del servicio debe apoyar la identificación de las causas que generan el problema, la estimación de la oferta actual, etc.

Para analizar el estado actual de los servicios en mención, se deben considerar, entre otros:

- La evolución histórica de las consultas realizadas al Gobierno Regional o Gobierno Local por parte de distintos agentes públicos y privados, en materia de gestión territorial (registros de consultas por zonificación, solicitudes de la población sobre registros físicos de sus propiedades, solicitudes de saneamiento

físico legal, acondicionamiento territorial, entre otros). Tomar en consideración, además, la demanda representada por los diferentes requerimientos de información de los órganos de línea de un Gobierno Regional o Gobierno Local, como del área de rentas, gerencia de planificación, gerencia de desarrollo urbano, gerencia de medio ambiente, por ejemplo, que buscan información para el cumplimiento de sus funciones. Si hubiese períodos en los que han disminuido o que se han incrementado fuertemente, averiguar las causas.

- Los mecanismos o herramientas disponibles utilizados para la atención y procesamiento de estas consultas en materia de gestión territorial.
- Los procesos de producción de los servicios de gestión territorial. Es importante identificar los problemas que pudiesen haber y las causas de éstos.
- Los recursos existentes. Incluye la infraestructura, equipamiento, tecnología, etc., así como los materiales, insumos, personal, etc. Se trata de identificar a partir de la comparación con los estándares o normas técnicas, las restricciones que pueden influir en la prestación de los servicios. Por ejemplo, si las personas a cargo del servicio no tienen las capacidades para generar datos espaciales, es una restricción para la prestación del servicio de gestión territorial. Así también, si el equipo de cómputo que se utiliza no se ajusta a los requerimientos de un software específico para realizar prospecciones territoriales, es otra restricción para la prestación del servicio de gestión territorial. Igualmente, si las autoridades electas del Gobierno Regional o del Gobierno Local no cuentan con las capacidades para proyectar ordenanzas que regulen la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio, esta sería una restricción para la prestación del servicio de gestión territorial.
- La organización para la prestación de los servicios de gestión territorial. Es importante conocer si la organización ha institucionalizado la prestación de estos servicios en sus instrumentos de gestión (Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Manual de Operaciones y Funciones, etc.), si disponen y aplican, procedimientos, protocolos, entre otros.

En el caso que los servicios no se presten actualmente, se necesita analizar los motivos de la no prestación del servicio.

5.3.3. Diagnóstico de involucrados

El diagnóstico de involucrados, deberá permitir: identificar a la población demandante, la cual puede ser clasificada como externa (instituciones públicas, empresas privadas, organizaciones sociales y ciudadanos) e interna (órganos de línea dentro del Gobierno Regional o Gobierno Local que demandan información o conocimiento del territorio para el cumplimiento de sus funciones), reconocer los problemas que percibe la población demandante en torno a los servicios de gestión territorial, visualizar los intereses de la población demandante sobre cómo resolver los

problemas identificados, identificar las estrategias que el proyecto plantea para responder a los intereses de la población demandante y validar el diagnóstico del área de influencia y el diagnóstico de los servicios de gestión territorial.

Asimismo, se deberá identificar a los actores clave con los cuales puedan establecerse posibles alianzas en cualquiera de las fases del Ciclo del Proyecto ; así como, aquellos que podrían sentirse o ser afectados en el proceso de gestión territorial.

5.4. Planteamiento del problema, causas y efectos

El problema central de un PIP en materia de gestión territorial, generalmente está relacionado con el acceso a los servicios de gestión territorial para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio (y otros vinculados con la gestión territorial), por parte de las instituciones públicas, empresas privadas, organizaciones sociales, entre otros potenciales demandantes.

La situación negativa que se busca intervenir con el proyecto, puede verse reflejado con la medición de un conjunto de variables relacionados con las restricciones para la gestión territorial, como son:

- Porcentaje de predios urbanos (vivienda, colegios, centros de salud, empresas, etc.), sin registro físico.
- Porcentaje de predios rurales (chacras, terrenos baldíos y eriazos, franjas marginales, etc.) sin registro físico.
- Número de consultas sobre los usos y ocupación del suelo sin atención.
- Número de consultas sobre peligros en el territorio sin atención.
- Número de conflictos sociales por uso y ocupación del suelo (ligado a demarcación territorial, por ejemplo).
- Entre otras consultas o solicitudes de información para la gestión territorial sin procesamiento y atención.

Las causas deberán explicar el problema; la causa directa podría enfocarse en las limitaciones de la institución para prestar los servicios de gestión territorial; mientras que las causas indirectas, desde una apreciación general, podrían ser las siguientes:

- Insuficientes capacidades técnicas para la producción y análisis de información territorial. Es importante que en el diagnóstico del servicio de gestión territorial se analice este punto de manera explícita y detallada.
- Limitadas capacidades para planificar la ocupación adecuada y el uso sostenible del territorio.
- Limitado mobiliario y equipamiento para la prestación de los servicios.
- Dificultades para el procesamiento, almacenamiento y distribución de la información.

Los efectos del problema se definen en torno a los impactos sobre el desarrollo sostenible del territorio (actual y futuro).

Las causas y los efectos del problema se sustentarán en el diagnóstico, con evidencias proveniente de éste.

Una síntesis del análisis del problema, sus causas y efectos se presentarán en el árbol de causas-problema-efectos.

5.5. Planteamiento del proyecto

Especificar el objetivo central, qué es lo que el PIP pretende lograr al finalizar su ejecución. Los cambios que se pueden esperar sobre la población beneficiaria, a partir de la implementación del proyecto, son:

- Porcentaje de predios urbanos (vivienda, colegios, centros de salud, empresas, etc.), con registro físico.
- Porcentaje de predios rurales (chacras, terrenos baldíos y eriazos, franjas marginales, etc.), con registro físico.
- Número de consultas sobre los usos y ocupación del suelo procesadas y atendidas.
- Número de consultas sobre peligros en el territorio atendidas.
- Reducción del número de conflictos sociales por uso y ocupación del suelo (ligado a demarcación territorial, por ejemplo).
- Porcentaje de procesamiento y atención de otras consultas o solicitudes de información para la gestión territorial.

Los medios para alcanzar el objetivo central serían aquellos orientados a enfrentar las causas del problema.

Los fines que el PIP alcanzará están relacionados con la reversión de los efectos del problema.

Las acciones que podrían considerarse en los proyectos dependiendo de los medios fundamentales que se definan son:

Para el desarrollo de capacidades humanas: Capacitación y entrenamiento a profesionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y/o instituciones públicas, que constituirían los equipos técnicos, en temas relacionados con: planificación e implementación de la gestión territorial, elaboración de instrumentos técnicos para la gestión territorial requeridos por los sectores del gobierno nacional involucrados, manejo de SIG, análisis de riesgos de desastres, monitoreo de la implementación del Planes de Ordenamiento Territorial, según corresponda, monitoreo del uso y ocupación del espacio, etc.

Para la capacitación y entrenamiento se emplearán metodologías de “aprender haciendo”, que permitirán desarrollar capacidades elaborando en la práctica los instrumentos como la Zonificación Ecológica y Económica, Estudios Especializados, Diagnóstico Integrado del Territorio, Plan de Ordenamiento Territorial, Catastro, entre

otros instrumentos técnicos de gestión territorial que definan los sectores del gobierno nacional involucrados.

Dentro del proyecto podrá contratarse a profesionales que capaciten o den asistencia técnica específica y temporal a los equipos técnicos del Gobierno Regional o Gobierno Local. Dichos profesionales no deberán ser personal de planta o que hagan funciones permanentes.

Equipamiento: Adquisición de hardware y software apropiado para la elaboración de la Zonificación Ecológica y Económica, Estudios Especializados, Diagnóstico Integrado del Territorio, Plan de Ordenamiento Territorial o Plan Específico para el Uso Sostenible del Territorio, y otros orientados a la gestión territorial que definan los sectores involucrados del gobierno nacional.

Desarrollo de Información: Adquisición de material cartográfico y de teledetección, generación de información aplicando los instrumentos técnicos de gestión territorial que sean pertinentes, generación de escenarios para la ocupación del espacio, uso de recursos naturales, visión, objetivos estratégicos, análisis entorno, etc. (base para los Planes de Ordenamiento Territorial, por ejemplo).

Sistemas de monitoreo del uso y ocupación del espacio: diseño e implementación del sistema.

Comunicación y difusión: para la socialización de instrumentos y acciones a la población y los actores involucrados en su conjunto.

Dotación de Ambientes: adecuación de ambientes para albergar los recursos humanos, equipos, incluyendo instalaciones y mobiliario apropiado.

5.6. Definición del horizonte de evaluación

El horizonte de evaluación de un PIP en materia de gestión territorial comprende el periodo de ejecución del proyecto (puede ser mayor a un año) más un máximo de diez años de generación de beneficios.

5.7. Determinación de la brecha oferta – demanda

5.7.1. Análisis de la demanda de los servicios de información

Los servicios que se afectarán con el proyecto son los servicios de gestión territorial (zonificación, ordenamiento territorial, catastro urbano y rural, saneamiento físico legal, habilitación urbana, acondicionamiento territorial, entre otros). Tales servicios se expresaran en términos de consultas o solicitudes.

Se identificará y cuantificará la demanda actual y futura para el servicio. Para ello se tendrán en consideración el número de actores y agentes vinculados con el territorio bajo estudio; como es el caso de la población del ámbito territorial, las organizaciones

sociales, las organizaciones de productores o usuarios, las instituciones y empresas del sector público y privado, comunidades nativas, etc.

Para estimar la demanda se tendrá en cuenta las necesidades por información vinculada a la gestión territorial de los agentes demandantes identificados (expresado en número de consultas al año y por tipo de agente). En este sentido, se aplicará este factor al número de demandantes estimado y proyectado de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente.

Asimismo, el criterio para la proyección de la demanda son las necesidades relacionadas con la gestión territorial de la población demandante en función de la capacidad institucional para producirlos. Por ejemplo, el primer año la institución puede atender la demanda por servicios de gestión territorial de las instituciones públicas, el segundo año puede atender la demanda realizada por las organizaciones sociales, etc.

5.7.2. Análisis de la oferta

La oferta en la situación sin proyecto, actual y futura, estará expresada en el número de consultas (indicador de oferta) por servicios de gestión territorial que se podrán proveer con los factores de producción que se dispone en la entidad (recursos humanos, sistemas de información, equipamiento, instrumentos técnicos de gestión territorial, infraestructura, etc.).

5.7.3. Determinación de la brecha

A partir de los análisis de la demanda y la oferta, se realizará una comparación cuantitativa entre ambas, con la finalidad de determinar la brecha existente por los servicios de gestión territorial. Para el caso de los PIP en gestión territorial se identificará en este punto la brecha (referido al número de consultas por tipo de servicios de gestión territorial que podrá atenderse con el proyecto), este análisis es importante porque permitirá dimensionar adecuadamente el tamaño del proyecto.

5.8. Análisis técnico de las alternativas

Las alternativas de solución que se hayan definido en el módulo de identificación, se someterán a un análisis técnico para el diseño del proyecto; en este sentido se debe analizar:

- a. La localización del Proyecto; se deberá analizar los factores condicionantes de la localización (por ejemplo acceso a servicios de internet, acceso a servicios de energía, seguridad de las instalaciones), a efectos de definir si se implementará en las instalaciones de la Entidad u otro local.

- b. El tamaño; el punto de partida para definir el tamaño del proyecto o el dimensionamiento de la capacidad, es la brecha entre la oferta y la demanda del servicio de gestión territorial, pero es posible que existan otros factores que incidan en el tamaño, los cuales deberán ser evaluados para determinar la capacidad que se implementarán con el proyecto. Respecto a las capacidades del sistema de información y del sistema de monitoreo, es importante no sobredimensionarlas.
- c. La tecnología; es importante la identificación de las tecnologías apropiadas para la inversión y la operación; es importante que en el caso de las inversiones en tecnología para la gestión de información (generación, almacenamiento, transmisión, distribución, entre otros), en materia de gestión territorial, se tenga especial cuidado en seleccionar la alternativa que se acomode a las condiciones existentes y se adquiera los equipos y software apropiados.
- d. Requerimiento de recursos

En función a la determinación de la localización, tamaño, tecnología, se identificará y cuantificará los recursos que se requerirán para la fase de inversión (equipos, software, sistemas de información, ambientes, entre otros) y para la fase de postinversión u operación y mantenimiento (personal, servicios, mantenimiento de equipos, renovación de licencias de software, entre otros).

En cuanto a la adquisición de información, se recomienda analizar la posibilidad de economías de escala, estableciendo acuerdos con otros Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales dentro de la región.

Respecto a la capacitación y asistencia técnica, se identificarán los cursos y los contenidos necesarios que aseguren que los funcionarios seleccionados desarrollen las habilidades técnicas para la elaboración de los instrumentos técnicos de gestión territorial. Se estimará los potenciales beneficiarios y se seleccionara la modalidad más eficiente y eficaz. Se debe determinar el tiempo y la intensidad de capacitación (número de horas, semanas o meses), acorde con la complejidad técnica del instrumento. Por ejemplo, para desarrollar capacidades en la elaboración del estudio de Zonificación Económica y Ecológica, se deben determinar el tiempo y el contenido técnico y metodológico que permita a los funcionarios capacitados identificar diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales.

Se precisará las especificaciones técnicas de los equipos que se adquirirán. En relación con los ambientes y otras facilidades se identificarán y dimensionarán los recursos adecuadamente.

Es preciso señalar que la implementación de esta tipología de proyectos, requiere de una reingeniería en los procesos de la entidad, que permita hacer

observables los beneficios de la implementación, así como la disminución de los costos de transacción, menor tiempo en la producción del servicio en gestión territorial, etc.

e. Determinación de metas de productos

Se precisarán las metas que se espera lograr en la fase de ejecución de las inversiones. Por ejemplo, algunas metas pueden ser las siguientes:

- Número de profesionales capacitados en los instrumentos técnicos de gestión territorial.
- Catastro urbano y rural levantado.
- Sistema de información para el uso de la información catastral.
- Equipamiento cartográfico.

5.9. Evaluación social

Se aplicará la metodología de costo efectividad considerando como indicador el número de consultas atendidas u otro indicador que pueda sustentarse.

5.10. Análisis de Sostenibilidad

Se sustentará la sostenibilidad del proyecto considerando:

- a. Los recursos financieros para la inversión, operación y mantenimiento del proyecto; para ello es necesario el compromiso del Gobierno Regional o Gobierno Local en asegurar el presupuesto para financiar los recursos y el personal encargado en las fases de inversión y postinversión del proyecto, debiendo incorporar funciones vinculadas a la gestión territorial en instrumentos de gestión administrativa.
- b. La disponibilidad y competencias del personal que será capacitado y entrenado para la gestión territorial que garantice la asimilación de las técnicas correspondientes (por ejemplo, mecanismos de permanencia de los profesionales capacitados).
- c. Las capacidades para generar las políticas, normas de gestión territorial y el seguimiento de su aplicación (gobernabilidad).
- d. El compromiso de asignar recursos para el seguimiento de los avances en la gestión territorial y el monitoreo del uso de los recursos naturales y ocupación del territorio.
- e. La capacidad técnica y logística de la Unidad Ejecutora para lograr el cumplimiento de las metas del proyecto en la Fase de Inversión.